



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 AGO 2016

Visto: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga de los convenios correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2015 (Exp. LPOSC 310/2015);-----

Resultando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015 a las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil: a) Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) (departamentos de Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Soriano, Paysandú y Tacuarembó); b) Fundación Voz de la Mujer (departamento de Colonia); c) Centro Asistencial Materno Infantil (CAMI-CHUY) (departamento de Rocha); d) Mujeres sin Miedo, (departamento de Lavalleja); e) Instituto Mujer y Sociedad (departamentos de Montevideo y Canelones); f) BATOVI - Centro de Atención a la Familia (departamento de Florida); g) Asociación Civil El Paso (departamento de Flores); h) Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo -Uruguay (CIEDUR) (departamento de Salto); i) Servicio de Asistencia a Familias en Situación de Maltrato (SERFAM) (departamento de Río Negro);-----

II) que con fecha 30 de junio y 1° de julio de 2015 se suscribieron los convenios con las referidas Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objeto de que las mismas provean equipos técnicos para: I) Brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres; II) Fortalecimiento del Servicio de Atención a Mujeres en

Exp 2185/2016

Situación de Violencia basada en Género de Montevideo y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio Público de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial;-----

III) que el monto total adjudicado ascendió a la suma de \$ 41.771.092 (pesos uruguayos cuarenta y un millones setecientos setenta y un mil noventa y dos), siendo el monto total a transferir por cada servicio la suma de hasta \$2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 663.057 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y siete) cada una. La suma a transferir para el fortalecimiento de Montevideo y la supervisión ascendió a un monto de hasta \$ 4.639.900 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 1.159.975 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco) cada una;-----

IV) que los convenios se suscribieron por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose prorrogar por hasta un período de dos (2) años o un período menor, previo informe favorable de gestión;-----

Considerando: I) que con fecha 27 de abril de 2016 se solicitó, por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, la prórroga de todos los convenios en las condiciones especificadas en la cláusula cuarta de los mismos por el plazo comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 28 de febrero de 2017 o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse y por el monto total de \$ 29.799.768 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho), siendo el monto total a transferir a cada Organización el detallado en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;-----

II) que el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de VBG, evaluó favorablemente la gestión de los mencionados Servicios, tanto en lo que concierne a los aspectos técnico-profesionales inherentes a la intervención en las situaciones planteadas, como en los aspectos administrativo-contables;-----

III) que se estima conveniente y oportuno, acceder a lo solicitado por

el Instituto Nacional de las Mujeres en los términos propuestos, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos;-----

IV) que se ha elaborado un proyecto de convenio con cada Organización de la Sociedad Civil, el cual habiendo sido estudiado por la División Jurídica Notarial de esta Secretaría de Estado, no recibió objeción alguna;-----

V) que, el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Adoptada en Sesión de fecha 13 de Julio del corriente año (E.E. N° 2015-17-1-0002959, Ent. N° 3337 y 3339/16), ha tomado la intervención previa que le compete;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 17 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorizar la prórroga de los convenios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Organizaciones de la Sociedad Civil: **a)** Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) (departamentos de Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Soriano, Paysandú y Tacuarembó); **b)** Fundación Voz de la Mujer (departamento de Colonia); **c)** Centro Asistencial Materno Infantil (CAMI-CHUY) (departamento de Rocha); **d)** Mujeres sin Miedo (departamento de Lavalleja); **e)** Instituto Mujer y Sociedad (departamentos de Montevideo y Canelones); **f)** BATOVI - Centro de Atención a la Familia (departamento de Florida); **g)** Asociación Civil El Paso (departamento de Flores); **h)** Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo -Uruguay (CIEDUR) (departamento de Salto); **i)** Servicio de Asistencia a Familias en Situación de Maltrato (SERFAM) (departamento de Río Negro), con el objeto que las mismas continúen brindando un equipo interdisciplinario de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género en dichos departamentos.-----

2°.- Aprobar el texto de los convenios adjuntos, que se consideran parte integrante de la presente Resolución por el plazo de vigencia comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 28 de febrero de 2017 y por el monto total de


\$29.799.768 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho), siendo el monto total a transferir a cada Organización el detallado en el Anexo adjunto que forma parte de la presente, el cual se abonará en tres (3) partidas, pagaderas: la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda a los cuatro (4) meses de iniciado y la tercera al sexto (6) mes, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.-----

La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de fecha 12 de enero de 2007. Los restantes rubros se ajustará de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC) en oportunidad de los ajustes salariales.-----

3º.- La presente erogación se hará con cargo al Programa 400, Proyecto 121 Grupo 5, Unidad Ejecutora 002, Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----

4º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----

Amor...


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020